



Departamento Jurídico
Int. N° 33 10-03-2017

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA ENTRE EL SERVIU REGION DE LOS LAGOS, LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y EL FOSIS REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 541,

PUERTO MONTT, 14 MAR. 2017

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración celebrado entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Los Lagos de fecha 1 de enero de 2017.
- b) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 21 de octubre de 2015 que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y en el Decreto Supremo N° TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Los Lagos, de fecha 1° de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS LAGOS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945



Departamento Jurídico
Int. N° 33 10-03-2017

Y

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a 1° de enero de 2017, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE LOS LAGOS, representada por Gonzalo Reyes Lobos, con domicilio en Avda. Décima Región 480, segundo piso de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "la Seremi"; el FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS, representado por su Director Regional, Enzo Jaramillo Hott, con domicilio en Huelén N° 1006 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Fosis"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, representado por su Director Regional, Sr. Hardy Grandjean Rettig, con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la comuna de Puerto Montt, en adelante "el Serviu", se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, como parte del Sistema Intersectorial de Protección Social, está implementando los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, en adelante los Subsistemas, constituido por el conjunto de intervenciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, para promover el acceso a mejores condiciones de vida de la población más vulnerable socio económicamente.*
- 2. Que en el marco de los subsistemas, se ejecutan los Programa de Autoconsumo y Habitabilidad Chile Solidario y, cuyo objeto es contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las familias beneficiarias de los Subsistemas.*
- 3. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, institución dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, realiza el acompañamiento técnico de estos programas ejecutados a través de convenios con las municipalidades de la Región de Los Lagos.*
- 4. Por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público. Su misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de la ejecución de políticas, planes y programas de vivienda y urbanismo, aprobadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), generando igualdad de oportunidades que permitan acceder a la vivienda propia y apoyar al desarrollo urbano, haciendo ciudades más seguras y equitativas para la comunidad regional, especialmente para los sectores más vulnerables y de escasos recursos.*
- 5. En este contexto, el Serviu desarrolla el Programa de Habitabilidad Rural que considera tanto el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y mejoramiento de vivienda y entorno, como acciones que buscan contribuir a desarrollar proyectos de índole productivo (invernaderos, bodegas de acopio, gallineros, entre otros), cuyo objetivo es*



Departamento Jurídico
Int. N° 33 10-03-2017

contribuir a generar ingresos a familias residentes en los sectores rurales, evitando la migración campo- ciudad.

6. *Que las familias participantes de los programas sociales del subsistema Seguridades y Oportunidades, presentan los mayores índices de pobreza y vulnerabilidad social.*
7. *Que las familias que residen en los sectores rurales, en especial adultos mayores, son quienes tienen menos acceso a la información para la postulación de mejoramiento de sus viviendas y a los proyectos productivos que pueden mejorar su calidad de vida y convertirse en generadores de recursos.*

Se acuerda:

1. *Establecer una Mesa de Coordinación Regional permanente integrada por un representante de la Seremi, uno del Fosis Región de Los Lagos, y uno del Serviu Región de Los Lagos, cuya función es ejecutar, monitorear y evaluar la puesta en marcha del presente convenio.*
2. *Coordinar la oferta de programas y servicios del Ministerio de Desarrollo Social, el Fosis y el Serviu relativas a familias beneficiarias –al menos el primer año- de los programas de Autoconsumo y Habitabilidad en función de generar acceso al Programa de Habitabilidad Rural, generando complementariedad en la solución definitiva para las familias beneficiarias.*
3. *Constituir una Mesa Técnica integrada por los equipos profesionales de Habitabilidad y Autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social, del Fosis y del Serviu Región de Los Lagos cuyo objetivo sea establecer una agenda de trabajo conjunta con traspaso de competencias técnicas, definición de estándares para las soluciones y apoyo a las familias beneficiarias.*
4. *Identificar la demanda soluciones habitacionales y/o productivas, definiendo territorios a focalizar las acciones de este convenio entre los programas de Autoconsumo, Habitabilidad y Serviu.*
5. *Desarrollar jornadas de capacitación de la oferta de Serviu para los operadores de los programas sociales en las comunas de la región.*
6. *Evaluar las acciones desarrolladas en conjunto al cabo de un año de desarrollo de este convenio, proponiendo acciones de mejoramiento según corresponda.*
7. *El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Seremi de la Región de Los Lagos, se compromete a desarrollar la sistematización de la experiencia piloto, generando dos productos:*
 - 7.1. *Sistematización de la experiencia piloto.*
 - 7.2. *Documento operativo para la implementación de la iniciativa.*

SEXTO: SEGUIMIENTO. Las Unidades Técnicas encargadas del seguimiento de las acciones comprometidas a realizar, estarán conformadas por el Seremi de Desarrollo Social, Director Regional Serviu y Director Regional del Fosis o por él o la profesional que cada uno de ellos designe para estos efectos. El cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será evaluado al menos una vez semestralmente.



Departamento Jurídico
Int. N° 33 10-03-2017

SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente convenio, tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita.

La notificación de término del presente convenio de colaboración, debe ser emitida como mínimo con 90 días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su finalización.

OCTAVO: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: VALIDEZ. El presente convenio se suscribe, suscitando su validez a la fecha de suscripción del presente convenio, sin esperar la total tramitación del instrumento administrativo que lo aprueba, considerando la necesidad de iniciar las acciones de ejecución, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/mvd
Distribución:

1. Seremi de Desarrollo Social
2. Fosis Los Lagos
3. Dpto. de Operaciones Habitacionales
4. Dpto. Jurídico
5. Oficina de Partes

Elizabeth Jorquera Vallejos
MINISTRA DE
SERVIU Región de los Lagos

